

DECRETO ALCALDICIO N° 336/2023

DOÑIHUE, 02 DE MARZO DE 2023

VISTOS:

- 1.- Las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695.
- 2.- Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Ley N° 18.883.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 2.177, de fecha 08 de noviembre de 2022, que señala subrogancias que indica.

CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como función la protección del medio ambiente.
- 2.- Que, los compromisos adquiridos por la Municipalidad de Doñihue a objeto de obtener Certificación Ambiental, por parte del Ministerio de Medio Ambiente.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, en todos sus términos el siguiente: **PROTOCOLO DE DENUNCIAS AMBIENTALES**

PROTOCOLO DE DENUNCIAS AMBIENTALES

1. Introducción

En virtud de la protección del medio ambiente y en respuesta a las necesidades de la ciudadanía en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Unidad Ambiental Municipal de la Ilustre Municipalidad de Doñihue elaboró el siguiente protocolo de denuncias ambientales, a efectos de canalizar las denuncias ambientales de la comuna, asegurar la recepción e informar el seguimiento.

2. De Las Denuncias

Se entenderá por denuncia ambiental toda comunicación formal que una persona, grupo, asociación u organización por cualquier hecho, acto u omisión que genere o pudiera producir impacto negativo al medio ambiente o a los recursos naturales de la comuna de Doñihue o bien contravenga las disposiciones de leyes y ordenamientos que regulan materias relacionadas con la protección del medio ambiente.

Las denuncias deben ser ingresadas a través de la oficina de partes o a través de la página web en un formulario dispuesto para este fin en <https://mdonihue.cl/>.

Para realizar las denuncias se deberá aportar los siguientes datos:

- Denunciante:
 - Nombre completo:
 - Rut:
 - Dirección:
 - Teléfono o mail de contacto:
 - Detalle de la denuncia (debe estar clara la identificación de la o el denunciado y su dirección)
 - Registro fotográfico o visual del hecho (llevarlo impreso si se realiza en oficina de partes o cargarlo en el registro online).

- Denunciado:
 - Nombre completo o individualización:
 - Lugar o sector de los hechos a denunciar:

3. Del seguimiento

Una vez recepcionadas las denuncias, atendido el mérito de los antecedentes deberán ser constatada en terreno por inspectores municipales, apoyados en caso de ser necesario por la unidad ambiental, en un plazo no mayor a 72 horas hábiles desde recibida la denuncia.

Luego de ser constatada la veracidad de la denuncia y según la naturaleza de la misma, se actuará de *Oficio con inspectores municipales si la ordenanza ambiental es transgredida*. En caso de infracción de ley, se gestionará la coordinación correspondiente con el servicio público u organismo correspondiente, tal como la *SEREMI de Salud, Superintendencia del Medio Ambiente, SEREMI del Medio Ambiente, CONAF, SAG, Juzgado de Policía Local*, entre otros a objeto de canalizar los hechos debidamente verificados por funcionario competente.

Con el resultado de la inspección se informará al denunciante al número o mail de contacto registrado adecuadamente en el formulario de denuncia (página web o en oficina de partes).

El plazo en el que la municipalidad evacuará su respuesta será de un máximo de 20 días hábiles, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.880.

4. De la confidencialidad

Los datos del denunciante son fundamentales para poder dar respuesta y acción del proceso mismo, no obstante lo anterior, al momento de presentar la denuncia se podrá solicitar la reserva de identidad.

2.- **INSTRÚYASE** a Departamento de Informática habilitar formulario para denuncias y mantenerlo en un lugar visible en página web Municipal.

3.- **DIFÚNDASE**, por departamento de comunicaciones a través de los medios de comunicación del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA

PPV/rrh

Distribución

Unidad Medio Ambiente

Secretaria Municipal

Of. De partes